



San Andrés, Isla, Dos (02) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO MININA CUANTÍA
Radicado	88001-4003-003-2019-00160-00
Demandante	BYPORT COLOMBIA S.A.
Demandados	MARLON MORALES TRESPALACIOS
Auto de Sustanciación No.	00359- 2023

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que en el pdf 11 del cuaderno principal electrónico se liquidaron las costas del proceso, con fundamento en lo rituado Artículo 366 del Código General del Proceso, en tal sentido, el Despacho las aprobará.

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas realizada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

CARG